

**ENCUENTRO SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN MUNICIPAL
CELADEL-MUNICIPALIDAD DE VILLA GRAL-BELGRANO-MARZO 2011**

REPORTE DEL PANEL MULTIDISCIPLINARIO N° 6 – 06/04/2011 – 11,00 a 12.15 HS

“MUNICIPIO Y CIUDADANÍA”

MODERADOR: ARQ. ANA C. PINO DE OLIVERA - Argentina

**I) “CREAR COMUNIDAD A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL” –
AUTOR: ROSARIO CRISTIANI – Argentina**

La expositora, presentó la Buena Práctica llevada a cabo en la ciudad de Rafaela, Argentina en el período 2005-2006, la cual consistió en dar vivienda propia y construir ciudadanía.

La experiencia, se desarrolló con la población perteneciente a cinco asentamientos irregulares, implementando un programa en el que se conjugaron las acciones de CARITAS argentina (organización humanitaria de la Iglesia Católica), y el Instituto Municipal de la Vivienda de la Municipalidad de Rafaela.

Dicho programa, concluyó satisfactoriamente, con:

- La finalización de 103 viviendas unifamiliares.
- Impacto favorable sobre la reformulación familiar
- Capación laboral como futuro recurso, en razón de que las viviendas fueron construidas por los jefes de familias, por sus esposas y otros miembros de la familia, con asistencia técnico-profesional
- Sustento económico, ya que el Programa previó la gestión de un crédito externo que permitirá la liquidación de jornales a cada jefe de familia, por el trabajo de construcción de su propia vivienda.
- Cultura ciudadana: las familias pagan sus propias viviendas, generando un fondo que se reinvierte en equipamiento e infraestructura de la urbanización generada a través del programa.

La disertante, presentó un video testimonial de las distintas instancias de implementación del programa, que ilustró sobre las etapas evolutivas de la construcción edilicia y de ciudadanía; la transformación favorable de los grupos familiares y la satisfacción del techo y oficio propio. La transformación de los

beneficiarios a nivel personal y el deseo de participar activamente en el destino de la urbanización y la ciudad, motivaron el prolongado aplauso de la audiencia.

II) “LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ECUADOR” – AUTOR: FÉLIX ANDRÉS ALCÍVAR MERA – Ecuador

La exposición dio comienzo con una breve descripción con la división tradicional del ejercicio institucional en tres poderes, con anterioridad a la nueva Constitución, dictada en el año 2008 y en adelante, fueron detallados los cambios que tuvieron lugar como consecuencia de dicho dictado.

División de poderes acorde al “régimen seccional autónomo”

- El territorio del Ecuador es indivisible. Para la administración del Estado y la representación política existen: provincias, cantones y parroquias. Como así también circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas.
- El Estado impulsa mediante la descentralización y la desconcentración, el desarrollo del país, el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las entidades seccionales, la distribución de los ingresos públicos y de la riqueza, a la vez de transferir funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y recursos a las entidades seccionales autónomas o a otras de carácter regional
- El Gobierno Central, conserva la defensa y la seguridad nacionales, la dirección de la política exterior y las relaciones internacionales, la política económica y tributaria del Estado, la gestión de endeudamiento externo y aquellas que la Constitución y convenios internacionales expresamente
- Las provincias están representadas por un Gobernador, que coordina y controla las políticas del gobierno nacional.
- Los gobiernos seccionales autónomos son asumidos por los consejos provinciales, los concejos municipales y las juntas para la administración de las circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas.
- Los gobiernos provincial y cantonal gozan de plena autonomía y en uso de su facultad legislativa, pueden dictar ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- Por Ley se determina la estructura, integración, deberes y atribuciones de los consejos provinciales y concejos municipales, y se regulan la autonomía, descentralización administrativa y participación ciudadana.
- Los gobiernos seccionales autónomos generan sus propios recursos financieros y participan de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad.
- Los recursos del régimen seccional autónomo, se asignan y distribuyen de acuerdo al número de habitantes, necesidades básicas insatisfechas, capacidad contributiva, logros en el mejoramiento de los niveles de vida y eficiencia administrativa. Y están conformados por:
 - * Las rentas generadas por ordenanzas propias.

- * 15% mínimo de los ingresos corrientes totales del presupuesto del gobierno central.
- * Los recursos que corresponden por la transferencia de competencias.
- Cada cantón constituye un municipio a cargo del concejo municipal -cuyos miembros son elegidos por votación popular-, presidido por el alcalde elegido por voto popular para ejercer durante cuatro años.
- Cada parroquia rural cuenta con una junta parroquial de elección popular con responsabilidades y competencias dictadas por ley.
- Existen regímenes especiales de administración territorial por consideraciones demográficas y ambientales para la protección de las áreas. (Ejm: limita los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad que pueda afectar al medio ambiente- Instituto Nacional Galápagos). Se dá preferencia a las obras y servicios en las zonas de menor desarrollo relativo, especialmente en las provincias limítrofes.
- En las provincias de la región amazónica, el Estado atiende el desarrollo sustentable y preservación ecológica, a fin de mantener la biodiversidad.

Como instrumentos legales para la participación ciudadana, el disertante destacó:

- El libre acceso a la información
- El mecanismo de la "silla vacía", en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados a ocupar por un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.
- El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (Cootad).

III) "LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: VIEJAS Y NUEVAS ORGANIZACIONES DE BASE TERRITORIAL HACIA UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.

AUTOR: BEATRIZ OLIVERA - Uruguay

La disertante, expuso el proceso de descentralización en Maldonado que es una ciudad de Uruguay, capital del departamento homónimo. La población del conglomerado urbano Maldonado-Punta del Este y sus áreas de influencia, se estimó en 2010 en 135.000 habitantes.

Explicó que dicho proceso se desarrolló entre los años 2005 y 2010, considerando su inicio a partir del año 2005, cuando se dio lugar a la celebración de Asambleas participativas para definir el presupuesto.

Añadió, que paralelamente, comenzaron a crearse municipios por Departamentos, correspondiéndole al Departamento Maldonado, sólo uno. Su ciudad Capital.

Asimismo, citó como otro ejemplo destacado, la descentralización de los servicios gestionada en el año 2006, llevada a cabo mediante la organización en mesas sociales zonales, que sesionan en todo el territorio asumiendo funciones que anteriormente, eran cubiertas por instituciones como el Rotary club.

Acompañó la exposición con fotografías ilustrativas de múltiples ejemplos de participación ciudadanas: culturales, asistenciales, festivas.

Finalizó su exposición augurando la continuidad del proceso, del que destacó la necesidad de profundizar las metas en todo el territorio

IV) "RECOMENDACIONES PARA UNA BUENA GESTIÓN MUNICIPAL"
AUTOR: MARÍA GABRIELA FANGANO- Argentina

Comenzó la disertante, asegurando que en la actualidad, ya no alcanza con el entusiasmo, las buenas intenciones y la intuición, para triunfar en la gestión municipal; Que el éxito requiere eficacia a la hora de realizar un análisis estratégico y que será cuestión de cada administración municipal encontrar las herramientas más importantes para llevar adelante una buena gestión. Paso a paso, tendrá que buscar aquellas herramientas y habilidades humanas que se necesitan para obtener los mejores resultados.

Definió a las buenas prácticas en gestión municipal como aquellas iniciativas que contribuyen a mejorar la efectividad de las actuaciones municipales, incidiendo positivamente en las condiciones de vida de los ciudadanos. Cada Municipio para realizar una buena gestión local, deberá trabajar sobre diferentes temáticas. Por ejemplo: discapacidad, planificación y gestión estratégica, participación ciudadana, entre otros. Hay que trazar un Plan de Trabajo y para ello, es recomendable tomar experiencias o buenas prácticas de gestión municipal de otros municipios ya desarrolladas o en desarrollo. Tomar lo bueno, adaptarlo al caso concreto de cada municipio y corregir las falencias que presentan. Es fundamental que cada Municipio socialice sus experiencias, sus buenas prácticas y conocimientos en materia de gestión municipal y que se promueva la cooperación horizontal y el aprendizaje mutuo entre distintos gobiernos y actores locales. Es importante situarse ante el reto que suponen los procesos de descentralización y, de impulso,

apoyo y fortalecimiento a la autonomía municipal, así como en el avance hacia la gobernabilidad democrática en el Gobierno Local.

Señaló, que cada Municipio debe abordar el estudio y análisis de las distintas políticas públicas que pueden llevarse a cabo desde el gobierno local, centrándose principalmente en aquellas que afectan directa o indirectamente a los temas sociales. Por ejemplo en materia de discapacidad, un tema importante es poner en práctica en cada municipio la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y difundirla a sus ciudadanos concientizándolos. Dicha Convención es un tratado internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad que vincula jurídicamente a los Estados partes, no crea derechos humanos nuevos, sino que recoge y especifica los derechos ya existentes, señalando una serie de medidas y pasos que deben adoptar los Estados signatarios y la sociedad civil para garantizar el goce efectivo de estas personas, en igualdad de condiciones con los demás, asegurando la aplicación del “principio de no discriminación”. Cada Municipio deberá trabajar para evitar ese tipo de discriminación, llevando adelante una política pública activa en materia de discapacidad. Hay que animarse a comenzar a debatir sobre temas que han sido “tabú” en materia de políticas para la discapacidad. Es obligación de los poderes públicos tener en cuenta una especial consideración con los supuestos de doble discriminación.

Ejemplificó como buena práctica de gestión municipal a nivel discapacidad:

- el empleo de personas con discapacidad y de ser posible de mujeres con discapacidad,
- la adaptación de los distintos edificios municipales dentro y fuera convirtiéndolos en accesibles para personas con discapacidad.
- contar con al menos un intérprete de señas.
- contar con baños accesibles para personas con discapacidad y de la tercera edad.
- contar con material en braille para entregar.

Instó a la reflexión de que cada uno de nosotros y cada municipio debemos ser comunicadores multiplicantes de estas y otras novedades que hacen a la dignidad humana y que las futuras gestiones municipales deben tender a la construcción de una sociedad más democrática, más justa y más solidaria, atendiendo siempre a las personas que más recursos e instrumentos necesitan de las administraciones públicas para gozar de plena autonomía como ciudadanos de derecho.

Como expresa Amartya Sen, “Un país no tiene que considerarse apto para la democracia, sino más bien hacerse apto a través de la democracia”.

Recomendó ver un poco más allá de los comienzos del Plan de Gestión Municipal, tratando de intuir el alcance de las responsabilidades que ahora se están tomando. No se trata sólo de empezar, sino también de cumplir los objetivos planteados al comienzo de cada gestión local. Hay que prever posibles obstáculos que se van a presentar en el camino que se ha trazado, dosificar el optimismo y minimizar los errores. Poco a poco la sociedad argentina se está volviendo más inclusiva y tolerante, dejando atrás viejas creencias que hoy en día son obsoletas.

Puntualizó que una gestión municipal será buena en función de:

- Capacidad de gobierno para la obtención de resultados.
- Capacidad de diálogo y construcción de acuerdos: relaciones constructivas entre actores
- Capacidad de inclusión: reconocimiento de las diferencias e inclusión de las mismas.
- Capacidad de ejercicio de la ciudadanía: participación efectiva.

El desempeño de cualquier gobierno municipal –afirmó-, tiene que ser eficaz, eficiente, legítimo y estable para asegurar el orden sustentable. El ejercicio de gobernar debe enfrentarse a necesidades y demandas ciudadanas y políticas que cambian constantemente. En virtud de todo lo expuesto, hay que tener presente desde cada municipio que la democracia, la gobernanza y la participación son integrantes del necesario capital institucional y social requerido para alcanzar niveles adecuados de desarrollo, inclusión, bienestar y democracia.

Alentó a los Municipios a permitirse y animarse al cambio en la manera de gestionar lo público, ya que es necesario introducir innovaciones institucionales en el campo de la ciudadanía. Invertir en ciudadanía es un paso previo para invertir en capital humano y social, por ende, se requiere una política de desarrollo; e hizo incapié en que resultará clave para cada Municipio determinar quiénes serán los agentes del cambio, capaces de generar estas políticas innovadoras y así propiciar una mayor participación ciudadana que redundará en una mejor democracia en la República Argentina.